



# Resolución Directoral

## N° 00504-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de setiembre de 2025

### VISTOS:

el Informe N° 00405-2025-ENSFJMA/DG-DA; y demás documentos que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2025 para la carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00545-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el Calendario Académico 2025, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00381-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 01 de agosto de 2025, se aprueba la modificación del Calendario Académico 2025, en relación con el inicio de clases del semestre académico 2025-II, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música

Que, con Acta de Reunión de Consejo Académico, de fecha 28 de agosto de 2025, se acordó el reajuste de la programación de las actividades del calendario

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0051684

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: A7D629



académico 2025-II, respecto a las Evaluaciones Académica e Ingreso de notas finales en la Plataforma Académica Virtual;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa que, debido al cambio de fecha en el inicio de clases para el semestre académico 2025-II, establecido en el Calendario Académico 2025, aprobado con Resolución Directoral N° 00381-2025-ENSFJMA/DG-SG, y cumpliendo con los acuerdos tomados por el Consejo Académico en cuanto a la modificación de las fechas de evaluaciones académicas e ingreso de notas 2025-II en la Plataforma Académica Virtual, es necesario realizar la modificación del Calendario Académico 2025, por lo que solicita la modificación del Calendario Académico 2025, mediante la emisión de la resolución directoral correspondiente;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretario General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, Declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2025-II**, respecto a las evaluaciones académicas e Ingreso de Notas finales en la Plataforma Académica Virtual del Semestre Académico 2025-II, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Evaluaciones Académicas

- ✓ Parcial: Del 13 al 17 de octubre (8va. Semana)
- ✓ Parcial: Talleres de Danza: 20 de octubre
- ✓ Final: Cursos Teóricos: Del 08 al 12 de diciembre
- ✓ Final: Práctica Preprofesional: Última semana de noviembre
- ✓ Final: Talleres de Música con Jurado: Del 15 al 19 de diciembre (horas de clase)
- ✓ Final: Taller de Danza (teórico): 15 de diciembre
- ✓ Festival Arguediano de Música y Danza (Afro): 17 de diciembre

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0051684

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: A7D629



## Ingreso de notas finales en Plataforma Académica Virtual

- ✓ Ingreso de notas finales (cursos teóricos): Del 15 al 19 de diciembre
- ✓ Ingreso de notas finales (talleres y práctica preprofesional): Hasta el 22 de diciembre

**Artículo 2.-** Encargar al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

**Artículo 3.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*Ana Del Socorro Polo Vasquez*  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: DA2025-INT-0051684

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: A7D629